MEMORÁNDUM DR Nº 68/2018

A : **Arq. Juan Carlos Fariña Lesme,** Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Arq. Dionisio Alberto Redondo,** Fiscal de Obras
Referente Departamental de San Pedro – Zona Sur

REF. : Remitir Análisis Técnico Proyecto FONACIDE

FECHA : 08 de agosto de 2018

En respuesta a las Notas de fecha 20 de julio de 2018 presentada por la **MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA**, Departamento de San Pedro, **Expediente Nº 1916** de fecha 24/07/2018 y recibida en esta Unidad Técnica 24/07/2018, donde solicitan aprobación de:

1- **Reparaciones Varias de Aulas** – Escuela Básica Nº 4059 San Blas de 2º línea – Cerro Verde Distrito Yrybucua.
2- **Construcción de 1 (una) Cocina-Comedor de 10,90 x 8,60** – Escuela Básica Nº 2792 San Nicolás Barí – Zona Urbana, distrito de Yrybucua.
3- **Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 x 6,80** – Escuela Básica Nº 4808 San Juan – Comunidad Alemankue, distrito de Yrybucua
4- **Construcción de 1 SSHH** de 2,55 x 4,00 – Escuela Básica Nº 7625 Virgen de Fátima – Comunidad 2 de Mayo del Distrito de Yrybucua.
5- **Construcción de 1 SSHH** de 2,55 x 4,00 – Escuela Básica Nº 4057 San Isidro Labrador – 5ta. Línea Cerro Verde del Distrito de Yrybucua
6- **Construcción de Mejoras Varias** (Pavimento tipo empedrado 8 m; Acceso; pórtico; camineros y pista deportiva) – Colegio Nacional San Nicolás.

Los proyectos presentados cumplen con todas las condiciones técnicas para su ejecución lo que pueden ser aprobados por DINFRA-MEC, para el lanzamiento de la licitación correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA-CAPTA 1916
Recibido
Entregado Arq. Redondo
Fecha 09 AGO 2018 7:43
Firma receptor

Asunción, 08 de agosto de 2018

Nota DI

Señor

JUAN FRANCISCO RECALDE, Intendente

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a Implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de Financiación: *FONACIDE*

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0208033	1913	Escuela Básica Nº 4059 San Blás	Reparaciones Varias de Aulas	Aprobado
2	0208018	1698	Escuela Básica Nº 2792 San Nicolás de Barí	Construcción de 1 (una) Cocina-Comedor de 10,90 x 8,60	Aprobado
3	0208152	1832	Escuela Básica Nº 4808 San Juan	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 x 6,80	Aprobado
4	0208248	16375	Escuela Básica Nº 7625 Virgen de Fátima	Construcción de 1 SSHH de 2,55 x 4,00	Aprobado
5	0208026	1706	Escuela Básica Nº 4057 San Isidro Labrador	Construcción de 1 SSHH de 2,55 x 4,00	Aprobado
6	0208239	1845	Colegio Nacional San Nicolás	Construcción de Mejoras Varias (Pavimento tipo empedrado 8 m;Acceso; Pórtico; camineros y pista deportiva)	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 1916 del 24 de julio de 2018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py

Dionisio Alberto Redondo Martínez
Arquitecto

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831